



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley E n° 3464 fue creada con el fin de promover el desarrollo económico sustentable en todo el territorio provincial. Esta norma fue la que creó las agencias de desarrollo (CREAR), con participación público-privada y con sedes en diferentes puntos de Río Negro.

Estas Agencias de desarrollo económico son entes autárquicos y tienen como principales objetivos brindar los servicios técnicos y financieros destinados al fortalecimiento de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de Río Negro.

Desde la creación de las Agencias de Desarrollo a la fecha, los resultados acerca de su funcionamiento han sido dispares. Algunas Agencias han podido cumplir los objetivos y misiones planteados en la ley E n° 3464, mientras que en otras se observan serias dificultades.

El caso de la Agencia de Desarrollo de Catriel (ENDECA) está dentro de los que no funciona correctamente. En los últimos años el ENDECA no ha sido facilitador de asistencia técnica ni financiera en la localidad de Catriel. Tampoco ha podido contar con los recursos humanos, financieros, técnicos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos planteados en la ley E n° 3464.

Esta situación, a nuestro entender, se agrava al tener en cuenta que, desde la provincia, a la localidad de Catriel se le ha otorgado el rol de región extractiva, sin el correspondiente apoyo técnico y financiero para promocionar el desarrollo. Tal es así que Catriel cuenta con la misma capacidad de camas en el Hospital que en la década del 70, las pymes tienen grandes dificultades para instalarse y desarrollarse en Catriel y los pobladores en general, que no se han beneficiado con la actividad omnipresente que es la extracción y explotación de petróleo.

En el mes de septiembre del corriente año, se aprobó el proyecto de ley para las recontractualizaciones petroleras en Río Negro. Durante el debate previo y en el recinto, el mismo día de la votación, desde nuestro Bloque planteamos en todo momento que la recontractualización debía servir para comenzar a saldar la histórica deuda que nuestra provincia tiene con Catriel, sobre todo en lo referentes a la promoción del desarrollo económico de esa localidad.

Por eso, en diferentes oportunidades, tanto frente a empresarios, representantes y ciudadanos de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Catriel, como frente a otros Legisladores provinciales, nuestro Bloque sugería afectar recursos provenientes de la recontractualización al desarrollo sustentable y diversificado del entramado productivo de Catriel.

Ya en el recinto, el día de votación del proyecto de ley, nuestro Bloque dejó supeditado su apoyo a la iniciativa oficial al cumplimiento de nuestra demanda de afectar recursos para financiar al ENDECA y a los demás entes de desarrollo de nuestra provincia.

Luego de lograr el compromiso del Bloque oficialista, en palabras de su presidente, el Legislador Adrián Casadei, nuestro Bloque decidió votar favorablemente la iniciativa legislativa para recontractualizar las concesiones petroleras, ya que entendíamos que de esta manera se lograba un beneficio directo y de reparación histórica para Catriel.

En esta oportunidad, presentamos un proyecto para afectar al menos un diez por ciento (10%) de los aportes "en especies" (ingreso que se comenzará a percibir a partir de las recontractualizaciones) para financiar las Agencias de Desarrollo creadas por la ley E n° 3464. Otro punto a destacar de nuestra iniciativa es la forma de distribución de estos recursos. Los mismos se distribuirán de la siguiente manera: un cuarenta por ciento (40%) del total de esos recursos serán para el ENDECA, mientras que el restante sesenta por ciento (60%) se distribuirá, en partes iguales, entre el resto de los entes de desarrollo provinciales.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Agréguese el inciso g) al artículo 10 de la ley E n° 3464 de creación de la Red de Instituciones Públicas y Privadas para el Desarrollo Sustentable Económico. Agencia Provincial de Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR). El que quedará redactado de la siguiente manera:

“g) Un aporte que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) de los fondos netos (después de la coparticipación a los municipios) que la provincia reciba en concepto de “Aporte en Especie”, según el artículo 5° de la ley n° 4571, Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Areas Hidrocarburíferas”.

Artículo 2°.- Agréguese el artículo 15 a la ley E n° 3464, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 15.-**Distribución de los recursos. Los recursos provenientes del inciso g) del artículo 10 de la presente, serán distribuidos de la siguiente manera:

1. Un cuarenta por ciento (40%) para el Ente para el Desarrollo de Catriel (EN.DE.CA.), creado por ley municipal 354/98 y su modificatoria 402/00.
2. Un sesenta por ciento (60%), a repartirse en partes iguales, para el resto de las Agencias Zonales de Desarrollo.

Artículo 3°.- De forma.